


MANUAL
Sistema de Autocontrol y Gestión del
riesgo integral LA/FT/FPDAM
(SAGRILAFT)

	MANUAL SAGRILAFT Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	Versión No: 01
	SURA Asset Management S.A	
		Mayo de 2021

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

TABLA DE CONTENIDO	2
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO	3
3. ALCANCE	4
4. DEFINICIONES	4
5. Políticas Internas	7
6. Lineamientos	7
6.1 LINEAMIENTO 1: Relacionamiento con grupos de interés	7
CONTROL: Debida Diligencia de terceros o Contrapartes	7
CONTROL: Monitoreo de contraparte	8
CONTROL: Cláusulas contractuales	8
CONTROL: Formatos de conocimiento de terceros o Contrapartes.....	8
6.2 LINEAMIENTO 2: Colaboración con las autoridades competentes.....	8
CONTROL: Reportes Externos	8
6.3 LINEAMIENTO 3: Manual LAFTFPADM:	8
CONTROL: Eficiencia y efectividad Manual LAFTFPADM	8
CONTROL: Actualización y divulgación del Manual LAFTFPADM.....	9
6.4 Reportes Internos y Externos	9
6.4.1 Reportes Internos	9
6.4.2 Reportes Externos.....	9
6.5 Conservación de Documentos.....	10
6.6 Roles y responsabilidades.....	10
6.6.1 Junta Directiva.....	10
6.6.2 Representante Legal	11
6.6.3 Oficial de Cumplimiento.....	11
6.6.4 Auditoría interna.....	13
6.6.5 Compras	13
6.6.6 Secretaría General.....	13
6.6.7 Legal y Cumplimiento	13
6.6.8 Talento Humano	13
6.6.9 Riesgos Operacional.....	13
El área de Riesgo Operacional será responsable de acompañar y asesorar en las actividades necesarias para la actualización de la Matriz de Riesgos y controles de LA/FT/FPADM; así mismo informará los cambios en la metodología descrita en el Manual de Gestión Integral de Riesgos que afecten o modifiquen la Matriz de Riesgos y Controles.....	13
6.7 Capacitación y divulgación.....	14
6.8 Revisión y actualización del SAGRILAFT	14
6.9 Señales de alerta.....	14
6.10 Debida Diligencia	15
6.11 Sanciones.....	16

	MANUAL SAGRILAFT Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	Versión No: 01
	SURA Asset Management S.A	
		Mayo de 2021

1. INTRODUCCIÓN

SURA Asset Management S.A, en adelante “La Compañía” es una sociedad dedicada a la inversión en activos muebles e inmuebles, especialmente en negocios dedicados a la administración de fondos previsionales, gestión de activos y asesoría en inversiones. Sus inversiones se encuentran ubicadas en diferentes países de Latinoamérica y, por su naturaleza financiera, cuentan con estrictos controles propios para la prevención de los delitos de lavado de activos / financiación de terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, en adelante **LA/FT/FPADM**.


SURA Asset Management es una entidad vigilada por la Superintendencia de Sociedades y de conformidad con la regulación de esa Superintendencia, está en la obligación de implementar un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de **LA/FT/FPADM**, en adelante **SAGRILAFT**. Adicionalmente, en cumplimiento del Código de Conducta del Grupo Empresarial SURA, del cual hace parte, La Compañía debe también implementar medidas tendientes a prevenir la materialización del riesgo **LA/FT/FPADM**.

Desde su filosofía corporativa, SURA Asset Management S.A. es una entidad con cero tolerancia a los delitos de **LA/FT/FPADM**, o a sus delitos fuente, razón por la cual se ha realizado un análisis de los riesgos a los cuales está expuesta, de acuerdo con sus características, operaciones, contratos y contrapartes y se ha definido un método de valoración para el cálculo del perfil de riesgo de La Compañía, obteniendo un nivel de riesgo bajo. De conformidad con ese nivel de riesgo, se establecen en este Manual los lineamientos, controles y procedimientos aplicables al interior de la organización para una adecuada implementación del SAGRILAFT.

Las políticas y procedimientos que se detallan en este documento son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los colaboradores de SURA Asset Management, al momento de realizar transacciones con las personas naturales o jurídicas pertenecientes a cualquiera de los grupos de interés identificados. El contenido de este Manual reemplaza en su totalidad las disposiciones de la Política para la Prevención de los delitos de Lavado de Activos y la Financiación del terrorismo, que estaba vigente para la Compañía.

2. OBJETIVO

- Prevenir e implementar controles sobre cualquier actividad o transacción que se realice con algún tercero o contraparte, de la que pueda derivarse en un riesgo **LA/FT/FPADM**.
- Definir un conjunto de lineamientos para la gestión de riesgos asociados al **LA/FT/FPADM** en SURA Asset Management.
- Definir procedimientos y políticas sobre conocimiento de las Contrapartes de SURA Asset Management, para gestionar así los riesgos legales, reputacionales, operativos y de contagio, que pudieran emanar del relacionamiento con las mismas.
- Transmitir a los colaboradores de SURA Asset Management, nociones sobre el concepto de **LA/FT/FPADM**, para promover una cultura de control para la prevención y gestión de los riesgos asociados.
- Identificar, analizar y evaluar los riesgos asociados al **LA/FT/FPADM** que se muestren como señales de alerta y tomar acciones para prevenir su materialización o disminuir sus

	MANUAL SAGRILAFT Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	Versión No: 01
	SURA Asset Management S.A	
		Mayo de 2021

consecuencias.

3. ALCANCE

Los lineamientos descritos en este documento son aplicables a todas las áreas, procesos y colaboradores de SURA Asset Management S.A, en el desarrollo de sus transacciones comerciales, contractuales y legales, a efectos de evitar que la Compañía pueda ser utilizada como medio para lavar activos, financiar terrorismo o financiar la proliferación de armas de destrucción masiva.


4. DEFINICIONES

Riesgo LA/FT/FPADM: es la posibilidad de pérdidas o daño a la imagen que podría sufrir La Compañía al ser utilizada directamente o a través de su actividad, colaboradores o vinculados, como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Evento: Incidente o situación donde se materializa el riesgo de LA/FT/FPADM y que ocurre en La Compañía durante un intervalo de tiempo determinado.

Factores de riesgo: Son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de LA/FT/FPADM en La Compañía, que se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan materializar los riesgos en nuestros diferentes procesos y actividades. Para efectos del SAGRILAFT de La Compañía se tendrán en cuenta los siguientes:

- **Contraparte:** Personas naturales o jurídicas con las cuales La Compañía tiene vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Dentro de las Contrapartes se identifican:
 - ✓ **Filiales:** hace referencia a las sociedades sobre las cuales La Compañía es accionista con un porcentaje de participación superior al 50%. La mayoría de dichas sociedades desarrollan actividades financieras o de distribución de productos que las hacen susceptibles de ser usadas para LA/FT/FPADM.
 - ✓ **Vinculadas:** hace referencia a las sociedades sobre las cuales La Compañía es accionista con un porcentaje de participación entre el 10% y el 49%.
 - ✓ **Compañías o negocios en los cuales invierte:** hace referencia a las adquisiciones, fusiones o venta de inversiones.
 - ✓ **Empleados:** hace referencia a las personas contratadas laboralmente como empleados de La Compañía o como prestadores de servicios.

	MANUAL SAGRILAFT Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	Versión No: 01
	SURA Asset Management S.A	
		Mayo de 2021

- ✓ **Proveedores:** hace referencia a las personas naturales o jurídicas que son contratadas directamente por La Compañía para la prestación de un servicio puntual o para la adquisición de bienes, con el fin de soportar la operación de La Compañía.
 - ✓ **Aliados estratégicos:** hace referencia a las personas naturales o jurídicas con las que La Compañía crea vínculos de cooperación para el desarrollo de un bien o producto, o desarrollo de un proyecto común.
 - ✓ **Accionistas:** Personas naturales o jurídicas que, debidamente registradas en el libro de Accionistas de Sura Asset Management, posean acciones en la Sociedad.
 - ✓ **Inversionistas:** Personas naturales o jurídicas que han invertido en títulos, bonos, papeles u otros documentos emitidos por Sura Asset Management o los vehículos establecidos para ello, con el fin de obtener ingresos, rendimientos o ganancias de capital.
 - ✓ **Junta Directiva:** son las personas que ostentan el cargo de directores o miembros de la Junta Directiva de La Compañía.
- **Productos:** Servicios que ofrece, comercializa, diseña o compra Sura AM directamente o través de sus filiales en desarrollo de su objeto social.

Matriz de Riesgos y Controles LA/FT/FPADM: Instrumento que permite identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos LA/FT/FPADM a los que La Compañía podría verse expuesta, conforme a los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM identificados.

Niveles de riesgos: son los diferentes niveles que establece La Compañía para realizar una medición de la exposición que existe a los riesgos y sus impactos.

Procesos: Conjunto de actividades interrelacionadas en La Compañía, que transforman recursos de entrada en los productos o servicio para satisfacer las necesidades de los clientes y Contrapartes en desarrollo de su objeto social.

Riesgo legal: Es la eventualidad de pérdida en que incurre La Compañía, sus Accionistas, sus administradores o cualquier otra persona vinculada, al ser sancionados, multados u obligados a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones relacionadas con la prevención de LA/FT/FPADM. Surge también como consecuencia de fallas en los contratos o transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Riesgo Reputacional: Es la posibilidad de pérdida en que incurriría La Compañía por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto a prácticas de negocios de La Compañía, filiales y asociadas, que origine la pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

Riesgo operacional: Es la posibilidad de que La Compañía incurra en pérdidas por las deficiencias, fallas o inadecuado funcionamiento de los procesos, la tecnología, la infraestructura o el recurso humano, así

	MANUAL SAGRILAFT Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	Versión No: 01
	SURA Asset Management S.A	
		Mayo de 2021

como por la ocurrencia de acontecimientos externos asociados a éstos. Incluye el Riesgo Legal y el Riesgo Reputacional.

Riesgo de contagio: Es la posibilidad de pérdida que La Compañía o las filiales pueden sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un cliente, empleado, director, proveedor, accionista o relacionado, vinculado con los delitos de LA/FT/FPADM.

Administración de Riesgos: Actividades coordinadas para identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos a los que está expuesta La Compañía.

Alertas tempranas: Conjunto de indicadores cualitativos y cuantitativos que permiten identificar oportuna y/o prospectivamente comportamientos atípicos de las variables relevantes, previamente determinadas por la entidad.

Análisis del riesgo: Proceso para comprender la naturaleza de los riesgos a los que la Compañía se encuentra expuesta a fin de determinar la frecuencia con la cual los eventos se pueden producir y la magnitud de sus consecuencias determinando así el nivel del riesgo.

Beneficiario final: Es toda persona natural que finalmente posee o controla a un cliente/proveedor, o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción.


Actividades de Control: Medidas de control vigentes y operativas, implementadas con el propósito de mitigar uno o varios riesgos. Tienen por objeto atacar las fallas de los riesgos que buscan mitigar. Los controles proporcionan un modelo operacional de seguridad razonable en el logro de los objetivos y son inherentes a las funciones de todos los empleados de La Compañía.

Debida Diligencia: Proceso realizado para obtener un conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de todas las Contrapartes actuales y potenciales, así como para verificar la información y los soportes de esta, es decir, un conocimiento de todas las personas naturales o jurídicas con las cuales la Compañía establece y mantiene una relación contractual, comercial o legal para el suministro de cualquier producto o servicio propio de su actividad.

Lista Vinculante: Listas públicas de personas o entidades, ya sea asociadas con organizaciones terroristas o con actividades delictivas que son de obligatoria verificación por parte de Colombia, en virtud de tratados internacionales y/o que son vinculantes para La Compañía, como lo son: Listas de la **ONU**; Lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista **OFAC**), así como listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción (listas del **Banco Mundial** y del **BID -Banco Interamericano de Desarrollo-**), Lista del **Consejo de Seguridad Nacional** (Lista Duque).

Perfil de Riesgo: Resultado consolidado de la medición permanente de los riesgos a los que se ve expuesta la compañía.

Riesgo: Impacto y probabilidad de que un evento no deseado pueda afectar el logro de las metas y objetivos de La Compañía.

	MANUAL SAGRILAFT Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	Versión No: 01
	SURA Asset Management S.A	
		Mayo de 2021

Señales de Alerta: hechos y circunstancias particulares que rodean la realización de operaciones propias de las Contrapartes de La Compañía, a partir de las cuales se debe realizar un estudio cuidadoso y detallado por parte de La Compañía y el Oficial de Cumplimiento.

Operaciones Inusuales: Aquellas cuya cuantía, volumen, frecuencia, características o parámetros, no guardan relación con la actividad económica o giro normal del negocio de una contraparte con la que SURA Asset Management realice transacciones de tipo comercial o contractual.

Operaciones Sospechosas: Es toda operación inusual, que después de ser analizada e investigada, lleva a presumir que su objeto puede ser el de ocultar o encubrir el origen ilícito de bienes, o el de servir como medio en la ejecución de cualquier delito relacionado con LA/FT/FPADM. Incluye operaciones intentadas y operaciones rechazadas.

Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF): Entidad del Estado Colombiano encargada de centralizar, sistematizar y analizar datos relacionados con operaciones de Lavado de Activos, es decir, la unidad es un filtro de información que se apoya en tecnología para consolidar y agregar valor a los datos recolectados, esto le permite detectar operaciones que pueden estar relacionadas con el delito de Lavado de Activos.

5. Políticas Internas

Para la Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM, se aplicarán también las disposiciones contenidas en el Manual de Gestión Integral de Riesgos de SURA Asset Management que sean concordantes, en caso de contradicciones entre este Manual y el de Gestión Integral de Riesgos, prevalecerán las disposiciones especiales de este Manual.

6. Lineamientos


Para la gestión de riesgos de LA/FT/FPADM, se dictan los siguientes lineamientos:

6.1 LINEAMIENTO 1: Relacionamiento con grupos de interés

La Compañía y sus colaboradores no deben convenir ninguna relación contractual o de alguna otra índole, en nombre de la Compañía, con personas jurídicas o naturales, cuya condición genere dudas sobre el origen lícito de sus recursos y la legalidad de sus operaciones o sobre quienes exista sospecha, acusación o pleno conocimiento de apoyar económicamente a grupos terroristas o al margen de la ley nacionales o extranjeros.

CONTROL: Debida Diligencia de terceros o Contrapartes

Previo a cualquier tipo de negociación o relacionamiento (incluyendo renovaciones o modificaciones en contratos) con cualquier Contraparte, se debe adelantar una Debida Diligencia que posibilite consultar información de la Contraparte en las distintas fuentes de información pública disponibles. Lo anterior, con el propósito de prevenir que La Compañía sea utilizada para actividades relacionadas con LA/FT/FPADM.

	MANUAL SAGRILAFT Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	Versión No: 01
	SURA Asset Management S.A	
		Mayo de 2021

CONTROL: Monitoreo de contraparte

Las Contrapartes de La Compañía son consultadas en listas públicas por lo menos una vez al año con el objetivo de verificar su estado frente a posibles riesgos asociados al LA/FT/FPADM.

CONTROL: Cláusulas contractuales

Los contratos celebrados por la Compañía contarán con cláusulas que permitan la terminación anticipada de contratos, cuando se identifiquen o materialicen riesgos de LA/FT/FPADM.

CONTROL: Formatos de conocimiento de terceros o Contrapartes

Previo al establecimiento de cualquier tipo de relación con Contrapartes de La Compañía, éstos diligencian el formato establecido para tal fin, el cual contendrá como mínimo la información básica del tercero; la composición accionaria (en los casos que aplique); una declaración de origen de recursos; el compromiso de comunicar a SURA Asset Management cualquier cambio en el estado de riesgos y otros que se consideren necesarios, en determinado momento.

6.2 LINEAMIENTO 2: Colaboración con las autoridades competentes

La Compañía colabora con las autoridades competentes, mediante el cumplimiento de sus obligaciones legales y cuando estas lo soliciten, para el desarrollo de investigaciones asociadas al LA/FT/FPADM, proporcionando la información que esté al alcance de la entidad.

CONTROL: Reportes Externos


El Oficial de Cumplimiento, envía trimestralmente los informes correspondientes a la UIAF, dando cumplimiento a la normatividad vigente; los informes aplicables a la Compañía son: Reporte de Operaciones Sospechosas (positivo o negativo) y Reporte de Operaciones en Efectivo (ausencia).

6.3 LINEAMIENTO 3: Manual LAFTFPADM:

SURA Asset Management dando cumplimiento a la normatividad aplicable y actuando coherentemente con sus principios, cuenta con y aplica este Manual **LAFTFPADM** aprobado por la Junta Directiva, y el cual establece los lineamientos y procedimientos de la entidad frente a la gestión de riesgos de **LA/FT/FPADM**.

CONTROL: Eficiencia y efectividad Manual LAFTFPADM

La Vicepresidencia de Legal y Cumplimiento de SURA Asset Management deberá realizar una revisión y actualización, mínimo cada dos años, de los procedimientos, mecanismos, metodología y documentación que conforman la administración del Manual **LAFTFPADM**, con el propósito de garantizar un funcionamiento eficiente, efectivo y oportuno que se enmarque en la normatividad vigente y facilite el cumplimiento del propósito, la estrategia, los objetivos y fines empresariales.

	MANUAL SAGRILAFT Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	Versión No: 01
	SURA Asset Management S.A	
		Mayo de 2021

CONTROL: Actualización y divulgación del Manual LAFTFPADM

La actualización y divulgación del Manual **LAFTFPADM** se realizará cada dos años.

6.4 Reportes Internos y Externos

6.4.1 Reportes Internos

Cualquier empleado de la Compañía debe estar en capacidad de informar sobre hechos que contravengan este Manual e impliquen una situación inusual frente a los riesgos de LAFTFPADM. Los empleados podrán reportar la situación directamente al Oficial de Cumplimiento o interponer una denuncia a través de la línea ética, anexando los documentos soporte a la operación y la explicación clara sobre el hecho.

Una vez recibida esta información, el Oficial de Cumplimiento realizará la indagación pertinente, con base en la documentación soporte y determinará si efectivamente es una operación inusual o se trata de un Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) para proceder con su respectivo reporte a la UIAF.

Informes a la Junta Directiva y a la Gerencia General: El Oficial de Cumplimiento debe presentar al menos una vez al año un informe a la Junta Directiva y a la Administración, el cual debe contener como mínimo:

- Los resultados de la gestión realizada.
- Evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del sistema de gestión de riesgos LA/FT/FPADM
- El cumplimiento que se ha dado con el envío de reportes a las diferentes autoridades.
- El estado de implementación de controles contemplados, resultado de la evaluación de riesgos LA/FT/FPADM.
- La efectividad de los mecanismos e instrumentos establecidos para corregir las fallas del sistema de administración de riesgos LA/FT/FPADM.
- Resumen de los requerimientos y respuestas dadas a antes de control.
- Alertas de operaciones inusuales o sospechosas LA/FT/FPADM.

6.4.2 Reportes Externos

Acorde con la normatividad existente SURA Asset Management adopta las siguientes políticas frente a los requerimientos por parte de las autoridades:

Requerimientos de información por parte de autoridades:

Las respuestas a los requerimientos de información en procesos de LA/FT/FPADM que hagan a SURA Asset Management las diferentes autoridades competentes, serán atendidos por el Oficial de Cumplimiento.

Cuando la respuesta requiera anexar documentos soporte, se anexarán las copias respectivas.

	MANUAL SAGRILAFT Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	Versión No: 01
	SURA Asset Management S.A	
		Mayo de 2021

Reportes a la UIAF

Reporte de Operaciones Sospechosas:

Los ROS son realizados por el Oficial de Cumplimiento, mediante comunicación directa a la UIAF, sobre el caso y las evidencias recolectadas. La presentación del ROS no constituye denuncia penal, el organismo encargado de definir si existe o no una operación relacionada con LA/FT/FPADM es la Unidad de Análisis Financiero (UIAF).

La empresa y el Oficial de Cumplimiento deben garantizar la reserva del reporte de un ROS remitido a la UIAF, según lo previsto en la Ley 526 de 1999 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

6.5 Conservación de Documentos

Los documentos que evidencian el resultado de los controles para la prevención de riesgos LA/FT/FPADM, deberán ser conservados digitalmente, por al menos 5 años, cumpliendo con los requisitos de seguridad que garanticen la disponibilidad, integridad, oportunidad, confiabilidad, reserva y recuperabilidad en el tiempo.

La consulta por cualquier colaborador o ente de control de los documentos relacionados con procesos de prevención de riesgos de LA/FT/FPADM, se realizará previa solicitud al Oficial de Cumplimiento.

6.6 Roles y responsabilidades

La responsabilidad de administrar y controlar los riesgos de LA/FT/FPADM, evitando que la empresa sea utilizada como instrumento para la materialización de estos riesgos, corresponde a todos los empleados de SURA Asset Management, independiente del proceso o área en la que laboren. De igual forma a continuación se describen los roles y responsabilidades principales de los órganos de gobierno y algunas áreas específicas de la Compañía:

6.6.1 Junta Directiva

La Junta Directiva, tendrá las siguientes obligaciones relacionadas con la gestión de riesgos de LA/FT/FPADM:

1. Revisar y aprobar las políticas, estrategias, planes y programas de prevención y control presentados a su consideración por el Oficial de Cumplimiento, que comprendan al menos los siguientes aspectos:
 - a) Políticas, procedimientos y controles internos, eficientes, eficaces y efectivos, que aseguren el adecuado funcionamiento del Sistema.
 - b) Programas continuos y permanentes de entrenamiento de empleados que trabajan en áreas sensibles en materia de prevención y control de LA/FT/FPADM.
 - c) Mecanismos eficientes, eficaces y efectivos para que las actividades realizadas a través de auditoría interna y externa permitan identificar, cuantificar y controlar

riesgos a que se exponen sistemas y actividades, así como evaluarlos para identificar, medir y priorizar riesgos LA/FT/FPADM.


- d) Aprobar este Manual del sistema y sus actualizaciones.
2. Recibir y analizar los informes periódicos elaborados por el Oficial de Cumplimiento, considerando las deficiencias y debilidades planteadas, así como las recomendaciones indicadas para mejorar continua y permanentemente las políticas, procedimientos y mecanismos internos de prevención y control de LA/FT/FPADM, con el objeto de implementar las acciones correctivas pertinentes.
 3. Pronunciarse sobre los informes presentados por la Auditoría Externa o la revisoría Fiscal, que tengan relación con la implementación o funcionamiento del sistema, y hacer seguimiento a las observaciones o recomendaciones aportadas por ellos.
 4. Proporcionar los recursos físicos, administrativos y presupuestales necesario para que el Sistema que pueda ser eficiente, eficaz y efectivo.
 5. Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento y su suplente, de haberlo.
 6. Establecer los criterios para aprobar la vinculación de Contrapartes PEPS.
 7. Determinar los responsables y las condiciones, para realizar auditorías al sistema.

6.6.2 Representante Legal

1. Supervisar y controlar el cumplimiento de las obligaciones asignadas al Oficial de Cumplimiento y al Comité de Prevención y Control de LA/FT.
2. Proponer a la Junta Directiva la persona que ocupara el cargo de Oficial de Cumplimiento.
3. Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Junta Directiva o el máximo órgano social, la propuesta del Sistema y sus actualizaciones (Manual).
4. Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
5. Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por la Junta Directiva necesarios para implementar el Sistema.
6. Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
7. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del Sistema.
8. Presentar a la Junta Directiva los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dichos órganos.
9. Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del trabajo se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
10. Verificar que los procedimientos del Sistema desarrollen el Manual LA/FT/FPADM adoptado por la Junta Directiva.

6.6.3 Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento debe participar activamente en los procedimientos de diseño, dirección,

	MANUAL SAGRILAFT Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	Versión No: 01
	SURA Asset Management S.A	
		Mayo de 2021

implementación, auditoría, verificación del cumplimiento y monitoreo del sistema.


La persona natural designada como Oficial de Cumplimiento debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el Riesgo LA/FT/FPADM
- Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de riesgos y entender el giro ordinario de las actividades de la Compañía.
- Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el Riesgo LA/FT/FPADM y el tamaño de la Compañía.
- No pertenecer a la administración o a los órganos de gobierno, ni de auditoría o control interno o externo o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la Compañía.

Funciones del Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento tendrá las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del Sistema.
2. Presentar informes anuales a la Junta Directiva, los cuales deberán contener, además de la gestión, sus recomendaciones para el mejoramiento de los procedimientos adoptados. En general presentar el cumplimiento del Sistema.
3. Promover la adopción de correctivos y actualización del Manual (Sistema) una vez cada dos años, y presentarlo para aprobación de la Junta Directiva.
4. Coordinar las actividades de formación y capacitación de los colaboradores de SURA Asset Management, en lo relativo a la legislación, reglamentación y controles internos vigentes, así como en las políticas y procedimientos relacionados con la prevención y control LA/FT/FPADM. Igualmente, coordinar el desarrollo de estrategias comunicacionales dirigidas a los grupos de interés en relación con la materia.
5. Evaluar los informes de la auditoría interna y de la revisoría fiscal, y adoptar las medidas correctivas frente a las deficiencias informadas.
6. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia aplicables a las diferentes partes relacionadas.
7. Promover el conocimiento y supervisar el cabal cumplimiento de la legislación vigente, el Código de Ética, las normas y procedimientos destinados a evitar que SURA Asset Management sea utilizado para la legitimación de capitales provenientes de actividades ilícitas.
8. Mantener las relaciones institucionales con la UIAF y demás autoridades y órganos de control de la Sociedad.
9. Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo LA/FT/FPADM.
10. Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo de LA/FT/FPADM que formarán parte del sistema.
11. Acompañar a los procesos en la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM a los que se encuentra expuesta la Compañía.
12. Enviar a la UIAF los reportes de actividades sospechosas e inusuales según lo indica

	MANUAL SAGRILAFT Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	Versión No: 01
	SURA Asset Management S.A	
		Mayo de 2021

la norma, así como las respuestas a las solicitudes de información relacionadas con la materia que ésta y otras autoridades competentes requieran, dentro de los plazos establecidos por las leyes y comunicaciones de solicitud de información.

13. Representar a SURA Asset Management en convenciones, eventos, foros, comités y actos oficiales nacionales e internacionales relacionados con la materia, cuando sea designado para ello por el Presidente de la Sociedad.

Para el cumplimiento de las responsabilidades señaladas, deberá estar dotado de una estructura organizacional y presupuestal idónea y se le facultará con poder de decisión, acción y autoridad funcional suficiente, para que pueda ejecutar la labor que se le asigna.

6.6.4 Auditoría interna

1. Evaluar la efectividad y cumplimiento del Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM
2. Dar oportuna cuenta al Oficial de Cumplimiento o su suplente, de las irregularidades que ocurran en relación con el funcionamiento del sistema y la prevención de riesgos asociados al LA/FT/FPADM.

6.6.5 Compras

El área de Compras será responsable de la obtención de la información y documentos, así como de la gestión del expediente de identificación de los Proveedores, que permitan realizar una Debida Diligencia de los mismos.

6.6.6 Secretaría General

La Secretaría General, a cargo del área de Legal y Cumplimiento, será responsable de la obtención de la información y documentos, así como de la gestión del expediente de identificación de los Accionistas, Junta Directiva e Inversionistas, que permitan realizar una Debida Diligencia de los mismos.

6.6.7 Legal y Cumplimiento


El área Legal, será responsable de la obtención de la información y documentos, así como de la gestión del expediente de identificación de los Aliados Estratégicos, así como de las Compañías o Negocios en los cuales invierte SURA Asset Management, que permitan realizar una Debida Diligencia de los mismos.

6.6.8 Talento Humano

El área de Talento Humano, será responsable de la obtención de la información y documentos, así como de la gestión del expediente de identificación de los Colaboradores de Sura Asset Management, que permitan realizar una Debida Diligencia de los mismos.

6.6.9 Riesgos Operacional

El área de Riesgo Operacional será responsable de acompañar y asesorar en las actividades necesarias

	MANUAL SAGRILAFT Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	Versión No: 01
	SURA Asset Management S.A	
		Mayo de 2021

para la actualización de la Matriz de Riesgos y controles de LA/FT/FPADM; así mismo informará los cambios en la metodología descrita en el Manual de Gestión Integral de Riesgos que afecten o modifiquen la Matriz de Riesgos y Controles.

6.7 Capacitación y divulgación

El Oficial de Cumplimiento tiene la obligación de desarrollar programas de capacitación y divulgación dirigidos a los colaboradores de SURA Asset Management, que cumplan con las siguientes características:

1. Debe hacer parte del programa de inducción de empleados nuevos.
2. Debe hacer parte del programa anual de formación.
3. El plan de capacitación y el contenido de cada programa deben ser revisados y actualizados como mínimo cada dos años, o cada que la regulación lo exija.
4. Debe quedar evidencia de los programas de capacitación y divulgación.

Estos programas deben incluir, entre otros temas, como detectar operaciones inusuales y sospechosas y la forma de reportarlas, los roles y responsabilidades definidos y aprobados para el Sistema de Prevención de Riesgos de LA/FT/FPADM, así como las consecuencias disciplinarias, civiles y fiscales derivadas de su desatención.

6.8 Revisión y actualización del SAGRILAFT


Las medidas operativas, económicas, físicas, tecnológicas y de recursos que se requieran para la correcta implementación del Sistema se revisarán y actualizarán cada dos años, o si es necesario teniendo en consideración nuevas disposiciones legales, reglamentaciones o modificaciones a las políticas y procedimientos.

La aprobación del Sistema y sus modificaciones está a cargo de la Junta Directiva de SURA Asset Management.

6.9 Señales de alerta

Las siguientes señales de alerta, se tendrán en cuenta en el marco de los procesos de vinculación con Contrapartes:

- Presentación de documentos de identificación o soportes deteriorados o ilegibles.
- Contrapartes que presentan referencias de difícil verificación.
- Proveedores o Aliados Estratégicos sin actividad económica clara y sin historial financiero.
- Compra y venta de divisas en efectivo efectuada frecuentemente con personas o negocios que no están legitimadas para ejercer esta actividad.
- Aliados Estratégicos que actúen como inversionistas extranjeros y cuya actividad económica no guarda relación con proyectos desarrollados.
- Los administradores de las Contrapartes son personas muy jóvenes (entre 20 y 30 años) y sin historial en el sector financiero, y quienes generalmente participan en otras empresas con similares características.

	MANUAL SAGRILAFT Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM	Versión No: 01
	SURA Asset Management S.A	
		Mayo de 2021

- Varias empresas que registran inversión extranjera y presentan vínculos entre sí tales como: dirección, números telefónicos, objetos sociales, socios, administradores y revisores fiscales comunes.
- Contrapartes que no desean revelar detalles sobre sus actividades ni proporcionar estados financieros de estas actividades.

6.10 Debida Diligencia

Con el fin de obtener un conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de las Contrapartes actuales y potenciales, así como para verificar la información y los soportes de estas, las áreas de Compras, Secretaría General, Legal y Cumplimiento, Talento Humano y las demás que se definan de acuerdo con la necesidad de la Compañía, para realizar la gestión del expediente de identificación de las Contrapartes, deberán realizar un proceso de Debida Diligencia. Este procedimiento consiste en conocer quién es la Contraparte, verificar su identidad, cruzar sus datos de identificación con listas restrictivas, listas de sanciones y bases de datos de registro público tales como autoridades judiciales, Procuraduría, Contraloría, Listas PEP y Policía, con el fin de hallar alguna coincidencia.


Durante el proceso de Debida Diligencia para Contrapartes, se contará con procedimientos que le permitan a la Compañía confirmar la identidad de la persona natural o jurídica objeto del análisis. Para tal efecto, se solicitará como mínimo la siguiente información:

- Persona natural
 - Documento de identidad y número de identificación.
 - Registro Único Tributario o documentos equivalente según el país de residencia fiscal de la persona.
 - Declaración de conflictos de interés
- Persona jurídica
 - Documento donde se acredite la existencia y representación legal de la empresa.
 - Identificación de los representantes legales y personal directivo.
 - Los estados financieros del último ejercicio social.
 - Certificación firmada por el representante legal de La Compañía en la cual informe sobre las políticas y procedimientos implementados para la gestión y prevención del Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo, de acuerdo con la normatividad existente en la jurisdicción que opera.
 - Declaración de conflictos de interés.

Como medida adicional, se identificará la jurisdicción en la que se encuentra domiciliada la Contraparte o en la cual opera, con el fin de identificar si el país ha sido catalogado como paraíso fiscal o regímenes fiscales preferenciales por alguna autoridad competente.

Anualmente se realizará la actualización de información de los terceros, incluyendo los documentos solicitados al momento de la vinculación.

En caso de encontrar coincidencias en listas restrictivas, listas de sanciones o bases de datos de registro público, o que la Contraparte se encuentre domiciliada en un paraíso fiscal, las áreas encargadas de la

 <p>Sura ASSET MANAGEMENT</p>	<p align="center">MANUAL SAGRILAFT Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM</p> <p align="center">SURA Asset Management S.A</p>	<p align="center">Versión No: 01</p>
		<p align="center">Mayo de 2021</p>

gestión del expediente informarán al Oficial de Cumplimiento para que este determine como proceder.

6.11 Sanciones

El incumplimiento de las obligaciones relacionadas en el presente Manual acarreará la imposición de sanciones disciplinarias o el despido del colaborador, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo de la Compañía.

Adicionalmente, de ser necesario, se avisará a las autoridades competentes para que inicien los procesos administrativos, civiles o penales a los que haya lugar.

Rev. No.	MODIFICACION EFECTUADA	FECHA

ÍTEM	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO	Especialista Legal y Cumplimiento Especialista Operativos Riesgos	Director Legal y Cumplimiento Gerente de Riesgos	Vicepresidente Legal y Cumplimiento
NOMBRE	Daniela Mendoza Tabares Wendy Dahbura	Natalia Gómez Jurado Andres Nova	Joaquín Larrañaga Idoyaga
FIRMA			
FECHA	21/04/2021	30/04/2021	30/04/2021